

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2021

REF: 2018-01243-00.

1.- Teniendo en cuenta la situación que plantea el abogado Pedro Elías Hernández Hernández quien fue nombrado abogado por podre y representa los intereses del demandado, una vez verificados los certificados médicos allegados de los cuales se extrae que el señor Hernández presenta niveles de ansiedad y estrés, lo que conllevó a ser remitido a valoración con Psicología, aunado a otros problemas de salud que lo aquejan, el despacho acepta la justificación presentada por el mencionado y entiende su situación, en consecuencia, se releva del cargo que venía desempeñando.

1.2.- Por lo anterior, se designa a Gladys Palacios Romero quien se ubica en la Carrera 5 núm. 16-14 Ofc. 602 tel: 2820611-2848461, para que asuma la defensa técnica del extremo pasivo. Notifíquese personalmente su designación para que proceda a tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

En el evento que no concurra la nombrada en el término otorgado, secretaría ingrese el proceso al despacho para proveer.

2.- Frente al procedimiento a seguir dentro de este asunto, una vez se poseione del cargo la abogada Palacios Romero, el despacho tomará las decisiones a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 11

Hoy 3 de marzo de 2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA